

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-8657 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del personal laboral de la entidad 112 Cantabria, S.A.U., sobre modificación del artículo 13 de dicho convenio relativo a la jornada laboral e incremento de las retribuciones.*

Código 39003082012006

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del personal laboral de la entidad "112 Cantabria, S. A.U.", de fecha 17 de julio de 2017, sobre modificación del artículo 13 del convenio relativo a la jornada laboral e incremento global de las retribuciones; y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenio colectivos de Trabajo, y en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA:

1.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y proceder al depósito del citado Acuerdo.

2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 192

ACTA COMITÉ DE EMPRESA Y GERENCIA

En Santander, en la sede del domicilio social, sita en la calle Cesar Llamazares nº2, siendo las 11:30 horas del día 17 de Julio de 2017, tiene lugar la reunión del Comité de Empresa y de la Sociedad 112 Cantabria S.A.U.

Asisten a la reunión:

D. José Luis Fernández Fraile en representación del sindicato UGT

D. David del Valle Salas en representación del sindicato SIEP

D. Eugenio Saenz de Miera Revuelta en representación del sindicato SIEP

D. Roberto Labrada Soto en representación del sindicato CC.OO

D. Julio Montoya del Campo en representación del sindicato UGT

D. David Piedra Bordas en representación del sindicato SIEP

D. Josué Castillo Martínez en representación del sindicato UGT

D. Guillermo Rio Pérez en representación del sindicato CC.OO

Asiste también D. Fidel Cueto Arconada, en calidad de Gerente de la Sociedad 112 Cantabria S.A.U.

Preside:

D. Fidel Cueto Arconada en calidad de Presidente, declara abierta la sesión que se desarrolla siguiendo el siguiente orden del día:

PRIMERO: JORNADA LABORAL

La Gerencia propone la modificación, del **art. 13 JORNADA**, del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Servicio de Emergencias de Cantabria aplicable a los trabajadores del 112 Cantabria S.A.U, cuya redacción actual es:

“La jornada máxima ordinaria del personal del área de intervención, excluidos los técnicos y el jefe de intervención, en cómputo anual se establece en **1704 horas**, en la que se incluyen 21 horas para formación interna y 3 horas para reconocimiento médico, a realizar mediante turnos, según se establece en el artículo referente al horario. El personal de dirección, administración y servicios, así como los jefes de parque y los técnicos y los jefes de intervención, tendrán una jornada ordinaria de 37,5 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal, con las siguientes particularidades:

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 192

- Los jefes de sala trabajarán un total de **1704 horas** anuales en régimen de turnos alternos de 12h, a establecer por la empresa.
- Los jefes de parque realizarán 37,5 horas con carácter general durante 4 días laborables de la semana, en horario de mañana”.

Afectando dicho cambio únicamente al número de horas laborales a las cuales hace referencia el convenio laboral, 1704 horas, pasando a ser **1680** el número de horas que tendrán que realizar como jornada máxima ordinaria anual.

El Comité muestra su conformidad a esta propuesta, que será trasladada al Consejo de Administración por parte de la Gerencia para su aprobación, tramitándose la correspondiente modificación del Convenio de conformidad con la normativa de aplicación.

SEGUNDO: INCREMENTO SALARIAL

El artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (B.O.E. de 28 de junio), bajo la denominación de “*Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público*”, incorpora con el carácter de normas básicas (art 18.Once) una serie de disposiciones relativas al gasto de Capítulo I. En las mismas, se fija el límite del uno por ciento para el incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluido el de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia (art. 18.Uno b).

La citada Ley se ha publicado tras seis meses de vigencia de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

No obstante lo anterior, la ley autonómica, en su artículo 24, denominado “*Criterios generales de la actividad económica en materia de gastos de personal*”, en el párrafo segundo de su apartado Uno, especifica:

“Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos por ellas fijados, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2017”.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el incremento de las retribuciones en un 1% a todo el personal de la entidad 112 Cantabria S.A.U, con efectos desde el uno de enero de 2017.

El Comité muestra su conformidad a esta propuesta, que será trasladada al Consejo de Administración por parte de la Gerencia para su aprobación.

Y, sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 15:00 horas del día de la fecha, con el Vº Bº del Presidente, lo que se firma por cada uno de los intervinientes.

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 192

D. José Luis Fernández Fraile

D. Julio Montoya del Campo

D. David del Valle Salas

D. David Piedra Bordas

D. Eugenio Saenz de Miera

D. Roberto Labrada Soto

D. Josué Castillo Martínez

D. Guillermo Rio Pérez

D. Fidel Cueto Arconada

2017/8657

CVE-2017-8657